



RESOLUCIÓN NÚMERO 679 DE 2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA SEDE EDUCATIVA LAS PALMERAS PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por
La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F: Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que mediante Resolución No. 603 de fecha 18 de marzo de 2018, se estableció el cierre temporal de la Sede Educativa Las Palmeras y otras por insuficiencia de matrícula.

Que mediante radicado 2021060004250-1 de fecha 27-09-2021 y reiterada en comunicación de fecha enero 11 de 2022, la comunidad educativa presento la solicitud de reapertura de la Sede Educativa Las Palmeras por necesidad del servicio ya que cuentan con 13 estudiantes.

Que mediante formato F02-03-F02 Informe técnico de verificación a E.E Oficial de EPBM de fecha enero 26 de 2022; realizado por el Supervisor de Educación Ramón de Jesús Linares Castejón, quien emitió concepto FAVORABLE para la reapertura de la Sede Educativa Las Palmeras; perteneciente a la Institución Educativa Alto Citacá del municipio de Saravena.

Que mediante comunicación escrita a través del correo electrónico allegada el día 22 de febrero de 2022, el Área de Talento Humano informa la disponibilidad de docente para ser asignado a la Sede Educativa Las Palmeras para su respectiva reapertura.

Por lo anteriormente expuesto se,



RESOLUCIÓN NÚMERO 679 DE 2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA SEDE EDUCATIVA LAS PALMERAS PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA

RESUELVE:

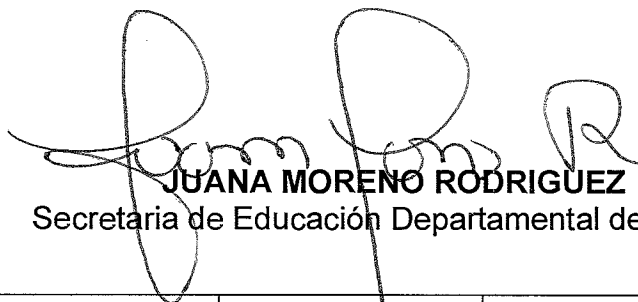
ARTÍCULO PRIMERO: Reapertura de la Sede Educativa Las Palmeras, identificada con el Código DANE 2817360002298, Carácter Oficial, Calendario A, ubicada en la vereda Las Palmeras perteneciente a la Institución Educativa Alto Citacá del municipio de Saravena, para atender en los niveles de Preescolar y Básica en el Ciclo de Primaria.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 09 MAR 2022



JUANA MORENO RODRIGUEZ
Secretaría de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Leidy Lorena Ramos A	Técnico de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica B	Líder de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero	Líder de Jurídica SED	
Revisó Aspectos Técnicos:	Maria Constanza Morales	Líder Calidad Educativa	NA
Revisó Aspectos Técnicos:	Arnulfo Flórez	Profesional Cobertura Educativa	NA
Revisó Aspectos Técnicos:	Yiseth Garrido	Líder de Talento Humano	
Revisó Aspectos Financieros:	Thais Hernandez	Líder de Financiera SED	NA